

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Palmira Valle, 26 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que las entidades **IGAC**, la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA** y **GO CATASTRAL** adosaron al infolio **respuesta** a nuestros oficios del 14-12-2023, por el cual se les comunica el inicio del presente proceso; así mismo, la **ORIP de Palmira** adoso al infolio constancia de inscripción de la demanda en el FMI: 378-85485. Queda para proveer.

**VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE**

**Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)**

Auto número: **0079**

**ASUNTO : AGREGA CONTESTACIONES DE DIFERENTES ENTIDADES**  
**PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**  
**DEMANDANTE : SANDRA AMPARO CANO BUSTOS JUAN MANUEL CANO BUSTOS**  
**DEMANDADO : CORPORACIÓN PRO-UNION MISIONERA EVANGELICA**  
**RADICACIÓN : 765203103003-2023-00184-00**

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE**, las siguientes respuestas:

- El **IGAC** adosa la remisión por competencia que le realizó a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, toda vez que, son los competentes para brindar la información requerida. (sec. 032 cdo 1)
- La **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, informó que consultada la base de datos de bienes inmuebles de la administración municipal, se verificó que el inmueble identificado previamente **no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Palmira**, y por lo tanto **no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este municipio** (sec. 033)
- La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** informó que verificado el Sistema Integrado de Información Catastral Go-Catastral Palmira, se evidenció que el predio objeto de solicitud, no se encuentra registrado y por el contrario, se trata de un predio omitido; por lo que atendiendo la Resolución No. Palm\_0001 de 2021 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y solicitudes catastrales del municipio de Palmira”* es necesario que los propietarios radiquen una mutación de quinta, trámite de incorporación de predios o edificaciones- omitidos no asociados a un predio matriz. (sec. 034)

Respuestas a las que se les dará valor probatorio en el momento procesal oportuno.

- La **ORIP de Palmira (V)**; agrega la constancia de inscripción de la demanda en el folio registral 378-85485 objeto de Litis [sc. 035]

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: AGRÉGUENSE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** las respuestas de las entidades **IGAC**, la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA** y **GO CATASTRAL**, a los oficios del 14-12-2023, por el cual se les comunica el inicio del presente proceso; a las que se les dará valor probatorio en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: AGRÉGUENSE** para que obre en el expediente la constancia de inscripción de la demanda en el folio registral 378-85485 objeto de Litis [sc. 035]

### **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**El Juez,**

**CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO**

NBG

Firmado Por:  
Carlos Ignacio Jalk Guerrero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57063f6b815d8ca428013d39d095a7439e2b20a113e9139d84ba7ec92d0966fb**

Documento generado en 26/01/2024 12:02:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## Documento 2622DTV-2023-0011457-EE

sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Vie 22/12/2023 9:35

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (392 KB)

2622DTV-2023-0005603-ER.pdf; 2622DTV-2023-0005603-ER.pdf; 2622DTV-2023-0011457-EE.pdf;



Señor(a)

Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Palmira,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 2622DTV-2023-0011457-EE radicado en la fecha 2023-12-22T09:25:50.394579.

2622DTV-2023-0005603-ER.pdf, 2622DTV-2023-0005603-ER.pdf, 2622DTV-2023-0011457-EE.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Carrera 6 No 13 - 56 Cali, Valle del Cauca, Colombia, 3773214, Dirección Territorial Valle, Email: cali@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2622DTV-2023-0011457-EE  
No. Caso: 928330  
Fecha: 22-12-2023 09:25:50  
TRD:  
Rad. Padre: 2622DTV-2023-0005603-ER

Señor(a)  
UAECD CATASTRO BOGOTA  
Gerente  
Carrera 29 no. 26-28  
Palmira, Valle del Cauca, Colombia  
[gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co](mailto:gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co)

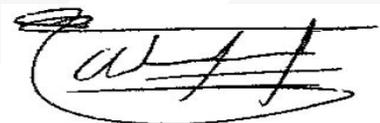
ASUNTO: Traslado solicitud Rdo. Juzgado 76520310300320230018400

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” mediante Resolución 274 del 19 mayo del 2021 y 329 del 4 de Junio del 2021, con la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD** del municipio de Palmira, para la prestación del servicio público catastral, remito solicitud mediante Oficio No. 296 de fecha 14-12-2023, suscrito por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**, recibido y radicado en el IGAC con el No. 2622DTV-2023-0005603-ER, en el cual informa Proceso de Pertenencia, sobre el predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-85485, perteneciente al municipio de PALMIRA, razón por la cual no es competencia de esta entidad realizar el trámite solicitado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el gestor catastral del municipio de **PALMIRA**, es la Unidad Administrativa de Catastro DISTRITAL - UAECD, se hace traslado por competencia, con el fin de brindar una respuesta oportuna al Juzgado.

Atentamente.



**WILLIAM TELLES ARDILA**  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Valle

Copia: Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Palmira  
Proyectó: DIANA MARITZA JIMENEZ WAGNER - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Elaboró: DIANA MARITZA JIMENEZ WAGNER - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Adjuntos: 2622DTV-2023-0005603-ER.pdf(2)  
Informados:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207  
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle 14 de diciembre de 2023

**Oficio No.296**

Señores

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

Bogotá – D. C.

[judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co)

Radicación: 76520310300320230018400

Asunto: ADMITE DEMANDA

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: -SANDRA AMPARO CANO BUSTOS

**C.C.66.768.322**

-JUAN MANUEL CANO BUSTOS

**C.C.94.328.075**

DEMANDADO: -CORPORACION PRO-UNION MISIONERA  
EVANGELICA

-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

-IGLESIO UNION MISIONERA EVANGELICA

COLOMBIANA I.U.ME.C.

(Al contestar favor citar esta radicación)

Por medio del presente me permito comunicarle que a través del auto interlocutorio No.1582 del 22 de noviembre del 2.023, mediante el cual se Admitió la demanda de la referencia y se ORDENÓ informar sobre la existencia del presente proceso, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble a usucapir, correspondiente al folio de Matricula Inmobiliaria **No.378-85485** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle del Cauca.

Se le informa que se les concede el termino de diez (10), contados a partir de su notificación.

Atentamente,

(Firma electrónica)

**VANESSA HERNANDEZ MARIN**

Secretaria

Elaboró: Amr.

**Firmado Por:**  
**Vanessa Hernandez Marin**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a18a3ce958a3214666654114be50d43565fc1f6952bde5462f6edd166dafef1**

Documento generado en 14/12/2023 09:38:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Respuesta a requerimiento proceso Sandra Amparo Cano

Lina María Navia <navia.linamaria05@gmail.com>

Vie 29/12/2023 17:02

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

RESPUESTA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO SANDRA AMPARO CANO.pdf;

Buena tarde, por medio de la presente la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales da respuesta a su solicitud de calidad de bien dentro de proceso identificado con radicado 76520310300320230018400.

Cordialmente,

--



**Lina María Navia**

Contratista - Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Secretaría de Desarrollo Institucional  
Teléfono (57+2) 3137884932 - Calle 30 - Carrera 29, Esquina / Cod.postal 763533  
contratista.recursos@palmira.gov.co



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS  
FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**

**OFICIO**

TRD-2023-172.8.1.1238

Palmira, 15 / Diciembre / 2023.

Señora

**VANESSA HERNANDEZ MARIN**

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

[j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La ciudad.

**ASUNTO:** RADICACIÓN: 76520310300320230018400

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: SANDRA AMPARO CANO BUSTOS C.C.66.768.322  
JUAN MANUEL CANO BUSTOS C.C. 94.328 .075

DEMANDADO: CORPORACION PRO-UNION MISIONERA EVANGELICA  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
IGLESIA UNION MISIONERA EVANGELICA COLOMBIANA

Cordial Saludo.

En aras de dar respuesta al oficio No. 298 del 14 de diciembre de 2023, emitido por su despacho, y por medio del cual informa a la alcaldía municipal de Palmira sobre Auto Interlocutorio No. 1582 del 22 de noviembre de 2023, que ordena certificar si el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-85485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, registra como titular al municipio de Palmira, esta subsecretaria en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 213 de 2016, le manifiesta, que una vez consultada la base de datos de bienes inmuebles de la administración municipal, se verificó que el inmueble identificado previamente no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Palmira, y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este municipio.

Atentamente,



**SOLLY SANTA CELIA**  
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Lina María Navia – Contratista JMN

Revisó: Alexander Viveros – Profesional Universitario.

Aprobó: Solly Santa Celia – Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.

## NOTIFICACIÓN OFICIO 2024EE1818

GO CATASTRAL PALMIRA <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Jue 11/01/2024 10:22

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

**Señor(a)**

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **GO CATASTRAL PALMIRA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por GO CATASTRAL PALMIRA](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2024*

*SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)





MUNICIPIO DE PALMIRA

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-01-2024 10:16:42  
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE1818 O 1 Fol:2 Anex:0  
**ORIGEN:** Sd:12 - PROYECTO PALMIRA/OCHOA MENDEZ NIDIA CONST  
**DESTINO:** JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PA/  
**ASUNTO:** PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA-RADIC  
**OBS:** PROYECTO: NATHALIA HURTADO MURILLO

Go Catastral - UAECD



Palmira, Valle del Cauca



www.catastrobogota.gov.co



(57 -1) 2347600 Ext. 7600

Palmira, Valle del Cauca

Señores,

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**

Correo electrónico: [j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La ciudad

**Asunto:** Proceso verbal declarativo de pertenencia  
Radicado 2023-000184-00

**Referencia:** CORDIS 2023ER39437 de 15/12/2023

Reciba un cordial saludo desde la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD-Gestor Catastral Palmira, quien presta el servicio público para realizar la actualización, conservación y difusión catastral del municipio, conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015 modificado y adicionado por los decretos No. 1983 de 2019 y no. 148 de 2020.

En atención al Oficio N° 297 del 14 diciembre de 2023, notificado y radicado bajo nuestro sistema CORDIS 2023ER39437 del 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se nos informa la existencia del proceso verbal declarativo de pertenencia del predio identificado con folio de matrícula No.378-85485 adelantado por los señores **SANDRA AMPARO CANO BUSTOS** y **JUAN MANUEL CANO BUSTOS** ; sobre el que se profirió Auto interlocutorio No. 1582 del 22 de noviembre de 2023, para que si lo consideráramos pertinente se hicieran las declaraciones que hubieren lugar en el ámbito de nuestras funciones, nos permitimos informar que, verificado el Sistema Integrado de Información Catastral Go-Catastral Palmira, se evidenció que el predio objeto de solicitud, no se encuentra registrado y por el contrario, se trata de un predio omitido.

En este sentido, y de conformidad con la Resolución No. Palm\_0001 de 2021 **“Por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y solicitudes catastrales del municipio de Palmira”** es necesario que los propietarios radiquen una mutación de quinta, trámite de incorporación de predios o edificaciones- omitidos no asociados a un predio matriz, sobre la cual deberán aportar además de la solicitud formal, la siguiente documentación:

*“1. Copia legible del título de dominio.*

*2. Para predios con área menor a 500m2, se debe adjuntar planos donde se identifique el predio o predios objeto de inscripción, así como la identificación de construcciones en ellos incluidas, nomenclatura vial y domiciliaria, número de pisos de la construcción y uno o varios sitios de referencia que permita su localización.*

*La información se debe entregar impresa a escala y/o en formato digital en Autocad (dwg), debidamente acotada, con sus respectivos cuadros de áreas.*

*3. Para predios con área mayor a 500 m2, se debe adjuntar el plano topográfico, amarrado a coordenadas oficiales, junto con los respectivos cuadros de coordenadas donde se muestren cada uno de los vértices que delimitan los lotes y cuadro de áreas, además deberá plasmar la identificación de matrícula de quien realice el levantamiento topográfico.*



Carrera 29 #26-28. Barrio Nuevo  
<https://gocatastral.catastrobogota.gov.co/>  
Teléfono: (602) 2855362  
[gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co](mailto:gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co)



**UAECD**  
Catastro Bogotá





MUNICIPIO DE PALMIRA

Go Catastral - UAECB

 Palmira, Valle del Cauca

 [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

 (57 -1) 2347600 Ext. 7600

*Cartas de campo cuando el levantamiento topográfico sea realizado con estación total o datos rinx si el levantamiento es con sistema GPS.*

*Plano con ubicación aproximada que contenga la nomenclatura vial y domiciliaria, número de pisos de la construcción y uno o varios sitios de referencia que permita su localización.”*

De conformidad con lo expuesto, hasta tanto los propietarios no realicen la solicitud a esta unidad administrativa aportando la documentación requerida, no es posible entregar información sobre el predio objeto de requerimiento.

Así las cosas, se da respuesta a la solicitud de la referencia y se precisa que, en caso de requerir información adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co](mailto:gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co).

Cordialmente,

**NIDIA CONSTANZA OCHOA**

Delegada (E) UAECB Gestor Catastral Palmira

Proyectó: Nathalia Hurtado Murillo/ Abogada Contratista Catastro Multipropósito Palmira

Revisó: Andrés Felipe Lozano Betancourt / Líder Jurídico Catastro Multipropósito Palmira

Revisó: Darlyng Vega P. / Líder General Catastro Multipropósito Palmira



Carrera 29 #26-28. Barrio Nuevo  
<https://gocatastral.catastrobogota.gov.co/>  
Teléfono: (602) 2855362  
[gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co](mailto:gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co)



**UAECB**  
Catastro Bogotá



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 08:37:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114829609
Código de Verificación	1114829609240129083751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114829609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2024 08:32 AM



Código Verificación: 1J6UHEVS53

Válida hasta: 28/04/2024

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:06 AM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1114829609**

Apellidos y Nombres: **BARBOSA GOMEZ NATALIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



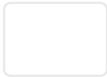
Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número  
Identificación:

1114829609

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

bogota

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) NATALIA BARBOSA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1114829609.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: lunes, enero 29, 2024 - Hora de consulta: 08:24:31

[Privacidad](#) - [Términos](#)

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#): **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co) este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO